



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad y procedimiento de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras en el Cuerpo de Maestros, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 232, de 28 de noviembre de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 276, en el Anexo III *Baremo de méritos para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad*, en el apartado A relativo a *Experiencia docente previa*, puntos A.3 y A.4

Donde dice:

A.3. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente en Centros privados-concertados o de la Administración municipal o provincial u otra experiencia docente reglada adquirida en la Comunidad, no contemplada en los apartados anteriores, en el mismo Cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante.

A.4. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente en Centros privados-concertados o de la Administración municipal o provincial u otra experiencia docente reglada adquirida en la Comunidad, no contemplada en los apartados anteriores, en distinta Cuerpo o especialidad a la que opta el aspirante.

Debe decir:

A.3. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente en Centros privados-concertados o de la Administración municipal o provincial u otra experiencia docente reglada no contemplada en los apartados anteriores, en el mismo Cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante.



A.4. Por cada mes o fracción superior a 15 días de experiencia docente en Centros privados-concertados o de la Administración municipal o provincial u otra experiencia docente reglada no contemplada en los apartados anteriores, en distinta Cuerpo o especialidad a la que opta el aspirante.

Aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud de participación con anterioridad a la publicación de esta corrección de errores, y se consideren afectados por la misma, podrán volver a presentar solicitud dentro del plazo establecido en la Orden EDU/1268/2024, de 25 de noviembre.